





Nº de expediente:	56/f/14
Procedimiento:	ABIERTO
Fecha:	07/01/2015

APERTURA SOBRE NUMERO UNO PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN MARBELLA, PARA SU USO COMO VIVERO DE EMPRESAS COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013, "EJE 2 DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL"

Siendo las 11:35 horas del día 7 de enero se reúne la mesa de contratación para la apertura de plicas del procedimiento abierto de CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN MARBELLA, PARA SU USO COMO VIVERO DE EMPRESAS COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013, "EJE 2 DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL". Se han presentado 16 empresas licitadoras.

Tras la apertura del sobre nº 1, bajo la rúbrica " **Documentación acreditativa de los requisitos previos**", se ha apreciado la falta de documentación requerida en el pliego de condiciones administrativas particulares de 14 de las empresas, por lo que se emplaza a las mismas para que, en el plazo de tres días hábiles, aporten, teniéndolas por desistidas en caso contrario:

• CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA S.L.:

- 9.2.1.d) en relación al segundo punto, aporte documentación gráfica de los trabajos realizados.
- 9.2.1.)d) Deberá indicar la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes para ello.
- 9.2.1.e) en relación al equipo técnico se indican tres técnicos pero sólo se aportan las colegiaciones de dos de ellos, por lo que o bien presenta la colegiación del tercero, o se detalla nuevamente el equipo técnico de forma de todos estén debidamente colegiados.
- 9.2.1. i) Ha de presentar:
 - 1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o

declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- 2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.
- 9.1.2.j) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- 9.1.2.k) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

• COMOLI S.L.:

- 9.2.1.a) la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar el CIF de la empresa. (Tarjeta fiscal)
- 9.2.1.d) en relación al segundo punto, aporte documentación gráfica de los trabajos realizados.
- 9.2.1.e) en relación al equipo técnico se indican dos técnicos pero sólo se aportan la colegiación de uno de ellos, por lo que o bien presenta la colegiación del segundo, o se detalla nuevamente el equipo técnico de forma de todos estén debidamente colegiados.
- 9.2.1. i) Ha de presentar: 2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser

solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

9.1.2.k) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.:

- 9.1.2.k) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- 9.2.1.)d) Deberá indicar la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes para ello.
- 9.2.1.e) En relación al equipo técnico se aporto solicitud de certificado de colegiación,
 pero no el certificado, debiendo ser éste último aportado

CONSTRUCTORA SANJOSE S.A.:

- 9.2.1.)d) Deberá indicar la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes para ello.
- 9.2.1.e) en relación al equipo técnico se indican dos técnicos pero sólo se aportan la colegiación de uno de ellos, por lo que o bien presenta la colegiación del segundo, o se detalla nuevamente el equipo técnico de forma de todos estén debidamente colegiados.
- 9.1.2.k) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

MARVEL CONSTRUCCIONES Y CALIDAD S.L.:

- 9.2.1.d) en relación al segundo punto, aporte documentación gráfica de los trabajos realizados.
- 9.2.1.)d) Deberá indicar la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes para ello.

9.2.1.e) En relación al equipo técnico se indican varios técnicos pero sólo se aportan la colegiación de alguno de ellos, por lo que o bien presenta las colegiaciones que faltan, o se detalla nuevamente el equipo técnico de forma de todos estén debidamente colegiados.

GUAMAR S.A.:

- 9.2.1.a). Deberá aportar el CIF de la empresa. (Tarjeta fiscal)
- 9.2.1.d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Deberán aportarse los siguientes documentos firmados:
 - 1- Declaración relativa a la cifra global de negocios por trabajos relativos a la actividad profesional o empresarial, durante los tres últimos años. El volumen anual, en el ámbito al que se refiere el contrato, deberá de ser superior al importe de la presente licitación.
 - 2- Relación de **proyectos de obras ejecutados o en ejecución**, realizados en los últimos cinco años, referidos a **Proyectos de Obra Nueva para edificios de uso público**. Para justificar los apartados anteriores, 1 y 2, se presentará cumplimentado **el anexo II junto con documentación gráfica** (planta, alzado o fotografía más significativa) de los trabajos realizados y que se relacionan en dichos apartados, hasta un máximo de 5.
- **Subcontratación.** No aporta cuadro anexo al que hace referencia.

HERYSAN 2007 S.L.:

- 9.2.1.a) Deberá aportar el CIF de la empresa. (Tarjeta fiscal)
- 9.2.1.d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Deberán aportarse los siguientes documentos firmados:
 - 1- Declaración relativa a la cifra global de negocios por trabajos relativos a la actividad profesional o empresarial, durante los tres últimos años. El volumen anual, en el ámbito al que se refiere el contrato, deberá de ser superior al importe de la presente licitación.
 - 2- Relación de **proyectos de obras ejecutados o en ejecución**, realizados en los últimos cinco años, referidos a **Proyectos de Obra Nueva para edificios de uso público**. Para justificar los apartados anteriores, 1 y 2, se presentará cumplimentado **el anexo II junto con documentación gráfica** (planta, alzado o fotografía más significativa) de los trabajos realizados y que se relacionan en dichos apartados, hasta un máximo de 5.
 - 3- En el anexo II se exigirá a las personas jurídicas, asimismo, que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Asimismo, en el anexo II los candidatos o licitadores deberán indicar la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes para ello.

- 9.2.1.e) Cada componente del equipo técnico acompañará copia de su título académico, y certificado expedido por el correspondiente Colegio Profesional, acreditativo de su inscripción en el mismo.
- 9.1.2.k) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.

• EASY 200 S.L.:

- 9.2.1.d) en relación al segundo punto, aporte documentación gráfica de los trabajos realizados.
- 9.2.1.d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Deberán aportarse los siguientes documentos firmados:
 - 3- En el anexo II se exigirá a las personas jurídicas, asimismo, que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Asimismo, en el anexo II los candidatos o licitadores deberán indicar la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes para ello.
- 9.2.1.e) Cada componente del equipo técnico acompañará copia de su título académico, y Certificado expedido por el correspondiente Colegio Profesional, acreditativo de su inscripción en el mismo.
- 9.1.2.k) declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.

• CONSTRUCCIONES LG CABEZA S.L.:

- 9.2.1.d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Deberán aportarse los siguientes documentos firmados:
 - 1- Declaración relativa a la cifra global de negocios por trabajos relativos a la actividad profesional o empresarial, durante los tres últimos años. El volumen anual, en el ámbito al que se refiere el contrato, deberá de ser superior al importe de la presente licitación.
 - 2- Relación de **proyectos de obras ejecutados o en ejecución**, realizados en los últimos cinco años, referidos a **Proyectos de Obra Nueva para edificios de uso público**. Para justificar los apartados anteriores, 1 y 2, se presentará cumplimentado **el anexo II junto con documentación gráfica** (planta, alzado o fotografía más significativa) de los trabajos realizados y que se relacionan en dichos apartados, hasta un máximo de 5.
 - 3- En el anexo II se exigirá a las personas jurídicas, asimismo, que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Asimismo, en el anexo II los candidatos o licitadores deberán indicar la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes para ello.

- 9.2.1.e) Cada componente del equipo técnico acompañará copia de su título académico, y Certificado expedido por el correspondiente Colegio Profesional, acreditativo de su inscripción en el mismo.
- 9.1.2.k) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.

COTRACOM SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA:

- 9.1.2.b) Poder bastanteado por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse copia autenticada por Notario o compulsada administrativamente del correspondiente documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces). Asimismo, se deberá acreditar que dicho poder consta inscrito en el Registro Mercantil, o Registro Oficial procedente, en los supuestos en que dicha inscripción sea preceptiva de conformidad con la normativa que le sea aplicable al licitador.
- 9.2.1.d) en relación al segundo punto, aporte documentación gráfica de los trabajos realizados.
- 9.2.1.e) Cada componente del equipo técnico acompañará copia de su título académico, y Certificado expedido por el correspondiente Colegio Profesional, acreditativo de su inscripción en el mismo.
- 9.2.1. i) Ha de presentar: 2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.
- 9.1.2.k) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula el IAE.

• LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.:

- 9.2.1.a) Deberá aportar el CIF de la empresa. (Tarjeta fiscal)
- 9.2.1.d) en relación al segundo punto, aporte documentación gráfica de los trabajos realizados.
- 9.2.1.e) Certificado expedido por el correspondiente Colegio Profesional, acreditativo de la inscripción en el mismo del técnico asignado.

- 9.2.1. i) Ha de presentar: 2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.
- 9.1.2.k) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

• I.N.C.O.C. (INCIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L.)

- 9.2.1.e) Cada componente del equipo técnico acompañará copia de su título académico, y certificado expedido por el correspondiente Colegio Profesional, acreditativo de su inscripción en el mismo.
- 9.2.1.)d) Deberá indicar la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes para ello.

• R.O.A. CONSTRUCCIÓNES Y URBANIZACIÓN S.L.:

- 9.2.1.a) Deberá aportar el CIF de la empresa. (Tarjeta fiscal)
- 9.2.1.e) Certificado expedido por el correspondiente Colegio Profesional, acreditativo de la inscripción en el mismo del técnico asignado.

• EDHINOR S.A:

- 9.2.1.d) en relación al segundo punto, aporte documentación gráfica de los trabajos realizados.
- 9.2.1.e) Cada componente del equipo técnico acompañará copia de su título académico, y certificado expedido por el correspondiente Colegio Profesional, acreditativo de su inscripción en el mismo, por lo que o bien presenta la colegiación de todos ellos, o detalla nuevamente el equipo técnico de forma de todos estén debidamente colegiados.
- 9.2.1. i) Ha de presentar: 2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el

Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

En relación a la empresa **Torres Díaz Obras y Servicios S.L.,** ha resultado excluida del proceso, al haber presentado cifras de negocio anuales inferiores al importe de la licitación, y por tanto, no resultar solvente económicamente a dichos efectos.

La empresa CONSTRUCCIONES T. ARJONA S.L. cumple todo los criterios de selección.

Se propone apertura de los sobres número dos y tres el día diecinueve de enero a las 10.30 horas en sesión pública, de lo que se dará publicidad en el perfil del contratante de la Pagina web (www.camaramalaga.com)

Ante la imposibilidad temporal del examen de toda la documentación presentada por las empresas la mesa levanto la sesión a las 15 horas del día 7, volviendo a reunirse el día 8 desde las 11 horas, terminando esta sesión a las 13 horas.

Málaga, a 8 de enero de 2015